

Cámara
Valencia



*Inno***Cámaras**



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

InnoCámaras es un programa de ayudas, financiado por FEDER y Cámara Valencia, en el que Pymes y autónomos participan en 2 fases sucesivas, con el objetivo de mejorar su competitividad mediante la incorporación de soluciones innovadoras.



QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Pueden ser beneficiarias las Pymes y los autónomos que se encuentren dados de alta en el Censo del I.A.E., en cualquier sector de actividad excepto la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del TFUE.

Acciones de Apoyo a Empresas

Consiste en el desarrollo de una serie de actuaciones para **sensibilizar y apoyar a las empresas en la asimilación de la cultura de innovación** en sus estrategias de actuación.

Fase I: Asesoramiento a la PYME - Diagnóstico Individualizado

Fase II: Plan Individual de Implantación de Soluciones Innovadoras

Acciones de Apoyo a Empresas

Fase I: Asesoramiento a la PYME - Diagnóstico Individualizado



OBJETIVO

En esta fase se le realiza un diagnóstico asistido en materia de innovación a la empresa, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, en su entorno económico y de mercado.

El Programa cuenta con una metodología propia de Diagnóstico, que se apoya en una herramienta informática. Para la ejecución de esta fase, InnoCámaras cuenta con una red de tutores de innovación especializados y formados en la metodología del Programa. Esta fase es prefinanciada y cofinanciada por las Cámaras de Comercio.



PARTICIPANTES

Red de **tutores de innovación**, ubicados en las Cámaras.



SUBVENCIÓN

El programa financia los gastos de los servicios de tutoría asociados a la ejecución del Diagnóstico:

- Coste máximo financiable por el Programa: 1.200 € + IVA no recuperable
- Coste Elegible por el Programa: **Subvención 100% del coste financiable**
- Este coste será prefinanciado por las Cámaras de Comercio

Acciones de Apoyo a Empresas

Fase II: Plan Individual de Implantación de Soluciones Innovadoras

➔ OBJETIVO

Una vez finalizada la fase anterior, con resultados positivos, comienza la ejecución del Plan de Implantación, en la que se apoya a las Pymes y autónomos en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico.

Esta fase es prefinanciada y cofinanciada por las empresas beneficiarias. En esta fase se financian los gastos directos de los servicios e inversiones asociados al desarrollo del Plan.

➔ PARTICIPANTES

Asesores/proveedores de innovación, seleccionados libremente por las empresas beneficiarias, que puedan implementar los Planes de Apoyo a la implantación de soluciones innovadoras.

➔ SUBVENCIÓN



El programa financia los gastos de asesoría y consultoría, o/y otros gastos e inversiones necesarios.

El plan requerirá la supervisión y seguimiento por parte de la Cámara

- Coste Máximo Financiable por el Programa: **7.000,00 €**
- Coste Elegible por el Programa:
 - Subvención **50%** del coste financiero (Máximo **3.500,00 €**)
- Este coste será prefinanciado por las empresas beneficiarias

Publicación de la Convocatoria

La convocatoria se publicará **10 días hábiles antes de la fecha de admisión de solicitudes** y se indicará la fecha de cierre de la misma.

La fecha de cierre deberá ser como mínimo de 15 días después de la publicación de la convocatoria.

El anuncio de la convocatoria se deberá publicar en los siguientes medios:

- ✓ Página web de la Cámara (en este medio se deberá incluir la convocatoria al completo, no solo el anuncio).
- ✓ Sede de la Cámara
- ✓ Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad / Diario Oficial de la Comunidad Valenciana

Además se recomienda la publicación del anuncio en un medio de la comunidad local: prensa, radio etc. (Esta última publicación siempre será opcional)



Valoración y Selección de Empresas

Las solicitudes de participación, junto con la documentación requerida, deberán entregarse físicamente en los registros de las Cámaras o de forma telemática a través de las sedes electrónicas de las Cámaras.



La opción telemática sólo será posible en las Cámaras que se han adscrito a la Sede Electrónica

Las solicitudes se admitirán en **riguroso orden de inscripción**, entendiéndose como fecha de recepción el momento en el que la solicitud es entregada.

En caso de que la documentación presentada esté incompleta, se concederá un **plazo de subsanación de 10 días hábiles**.

Se procederá, para cada tanda de solicitudes analizada, a la elaboración del **acta de Comité de Valoración**, que incluirá la relación de las empresas seleccionadas como resultado de la aplicación de los criterios publicados.





UNIÓN EUROPEA

CCAA
Comunidades Autónomas

Cámara
de Comercio de España

Logo Cámara

Unidos para promover el desarrollo tecnológico, la innovación
y una investigación de calidad

InnoCámaras

Este proyecto está cofinanciado por el
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer Europa

**GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**

PARA SABER MÁS:

- ✓ **Alberto Rodrigo.**
- ✓ **Rafael Mossi**

96. 310.39.00